



ÁREA DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y
SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

NOTA DE INFORMACIÓN REFERENCIAL 44/2023-2024-ASISP/DIP

BECAS EDUCATIVAS

Lima, 8 de febrero de 2024
Jr. Azángaro 468 – Edificio José Faustino Sánchez Carrión – Of. 204 – Sección B. Lima 1
Tel.: (511) 311-7777 Anexo 1231

BECAS EDUCATIVAS

ÍNDICE

Presentación	
I. Aspectos Generales	4
II. Legislación nacional	4
III. Categorías del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo	9
IV. Becas del Gobierno en otros países	20
Anexo: Beneficios de las becas otorgadas, canalizadas o difundidas por PRONABEC	23

PRESENTACIÓN

El Departamento de Investigación Parlamentaria, a través del Área de Servicios de Investigación y Seguimiento Presupuestal, ha elaborado la Nota de Información Referencial N° 43/2023-2024-ASISP/DIP, con el objetivo de brindar información sobre las becas educativas, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado, el Reglamento del Congreso de la República y demás normas vigentes.

Para lo cual, se ha consultado la información disponible en las fuentes oficiales y académicas sobre la materia, así como, en fuentes académicas sobre la materia, cuyas referencias se consignan en el documento.

Con la presente nota de información, esperamos poder brindar información que contribuya a la labor parlamentaria.

I. ASPECTOS GENERALES

El proceso de concentrar en un solo organismo el sistema de becas del Gobierno peruano, se inicia en el año 1974, con la creación del Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo (INABEC), mediante Decreto Ley 21547¹, como Organismo Público Descentralizado del Sector Educación. Esto, bajo el amparo del Decreto Ley 19236, Ley General de Educación, que en cuyo Título XXII, Perfeccionamiento y Estímulos Educativos, mencionaba: «Art. 264.- El Ministerio de Educación contará con un organismo encargado de los programas de Becas y Crédito Educativo a realizarse en el país y en el extranjero (...)».

En el año 2012, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), mediante la Ley 29837, que es la que rige actualmente; su reglamento fue aprobado el año 2020 a través del Decreto Supremo 018-2020-MINEDU². Con ello se logró incorporar en un solo programa, todas las becas que otorgaba el Gobierno peruano.

Para el presente informe no se hace la distinción de “becas integrales”, debido a que, por un lado, esa denominación no figura dentro del PRONABEC y, por otro lado, las diferentes becas tienen una variedad de beneficios, que es preferible determinarlos por separado y no en una denominación de “becas integrales”, dada la diversidad de dichos beneficios.

II. LEGISLACIÓN NACIONAL

1. Constitución Política del Perú³

La Constitución Política del Perú establece en el artículo 16, que “Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas”, por lo que, debido precisamente a dichas limitaciones, el Estado debe establecer políticas públicas que puedan efectivizar dicho aseguramiento.

Asimismo, en el artículo 17 de la Constitución, se menciona que:

(...)

“Con el fin de garantizar la mayor pluralidad de la oferta educativa, y en favor de quienes no puedan sufragar su educación, la ley fija el modo de subvencionar la educación privada en cualquiera de sus modalidades, incluyendo la comunal y la cooperativa.”

(...)

¹ <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/21547.pdf>

² <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1555005/DS%20N%C2%B0%20018-2020-MINEDU%20Normas%20Legales.pdf.pdf?v=1611077033>

³ Constitución Política del Perú (1993) Edición del Congreso de la República. Julio 2023. Ver: <https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/index.html>

2. Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

En el año 2012 se creó mediante Ley 29837⁴, el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para el nivel superior, a cargo del Ministerio de Educación; esta Ley, actualmente vigente, tiene como finalidad, brindar acceso a ese nivel de educación a aquellos estudiantes que tuviesen dos condiciones: bajos recursos económicos y alto rendimiento académico y financiado con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación.

Las becas están dirigidas a los estudios de pregrado y posgrado, tanto en universidades públicas como particulares, nacionales o extranjeras, así como en institutos de educación superior tecnológicos públicos o privados nacionales. Por otro lado, los créditos educativos, financian total o parcialmente, de manera reembolsable, dichos estudios, con una tasa de interés que no podrá superar la tasa de interés interbancario.

Los beneficiarios suscriben un “Compromiso de Servicio al Perú”, para prestar sus servicios en el país (preferentemente en su región de origen) al finalizar sus estudios, por un período de tres años.

El Programa Nacional de becas y Crédito Educativo cuenta con un Consejo Directivo cuyas funciones son, entre otras, establecer las políticas, lineamientos y prioridades del Programa, aprobar el Plan de gestión Institucional, así como realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados del programa.

Un tema importante es que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final, se incorporan las becas creadas y normadas anteriormente:

Becas Pregrado:

- Decreto Legislativo 1066⁵, Decreto Legislativo que aprueba el otorgamiento de becas a estudiantes de escasos recursos
- Ley 29626, décima sexta disposición final⁶, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011
- Decreto Supremo 017-2011-ED⁷, Decreto Supremo de creación del Programa Nacional BECA 18

Beca Postgrado

- Decreto Supremo 008-2007-ED⁸, que crea la Beca “Haya de la Torre”, a la que podrán acceder jóvenes de escasos recursos económicos egresados de universidades públicas o privadas, así como su modificatoria mediante el Decreto Supremo 019-2008-ED⁹

⁴ https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt_2011.nsf/Repexpvirt?OpenForm&Db=201100210&View

⁵ <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01066.pdf>

⁶ <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/29626.pdf>

⁷ https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/104974/017-14-09-2012_10_09_19_DS-017-2011-ED.pdf?v=1586905226

⁸ <https://www.minedu.gob.pe/normatividad/decretos/DS-008-2007-ED.php>

⁹ https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/104920/019-2008-ED-22-11-2012_02_05_03_DS-019-2008-ED.pdf?v=1586905185

Igualmente, señala que las Becas originadas en el marco de los acuerdos internacionales, se sujetan a dichos acuerdos y son administradas por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo: Decreto Supremo 009-2010-ED¹⁰, que crea la Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana:

Crean la Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana
Decreto Supremo 009-2010-ED

Artículo 1.- Creación de la Beca

Crear la Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana, de naturaleza concursable, la cual tiene por objeto financiar los estudios de pre y post-grado: maestrías, a favor de los estudiantes ecuatorianos, para el primer caso, entre los dieciocho (18) y veinticinco (25) años de edad; y para el segundo, entre los veintinueve (29) a cuarenta (40) años de edad, en universidades peruanas públicas y privadas.

Artículo 2.- Beneficios que Contempla la Subvención

La beca es de naturaleza integral, la cual comprende la subvención de todo costo de índole académico y administrativo en las universidades donde se ejecuta la beca, hasta por el plazo de duración de los estudios universitarios de pre o post grado según sea el caso, incluyendo los gastos de alojamiento, alimentación, transporte y materiales de estudios de los beneficiados.

Artículo 3.- Finalidad

3.1 Fomentar los lazos de amistad e integración con el pueblo ecuatoriano.

3.2 Desarrollar investigadores de alto nivel académico y profesional, en áreas prioritarias para el desarrollo ecuatoriano.

3.3 Compensar las desigualdades generadas por factores económicos, sociales, geográficos o de cualquier otra índole que afectan el acceso de los pobladores a los estudios de nivel superior y especialización.

Artículo 4.- Requisitos Generales

4.1 El programa está dirigido a estudiantes ecuatorianos de escasos recursos económicos. 4.2 El mayor nivel y perfil académico de los aspirantes y beneficiados (excelencia académica).

Artículo 5.-Administración

La Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana será administrada por el Ministerio de Educación, a través de la Oficina de Becas y Crédito Educativo.

Artículo 6.- Áreas Prioritarias

Las áreas prioritarias que contemplarán los estudios universitarios de pre y post-grado, serán las estratégicas, para contribuir al desarrollo científico y tecnológico del Ecuador y el Perú, a establecerse en las normas complementarias, según el intercambio de ofertas educativas, a cargo de una Comisión Binacional, constituida para tal fin.

Artículo 7.- Meta Anual

La cantidad de becas a otorgarse anualmente, previo proceso de selección, serán determinadas en las normas complementarias.

Artículo 8.- Financiamiento

La implementación de la presente norma será con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

¹⁰ https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/104949/09-13-09-2012_03_30_10-DS-009-2010-ED.pdf?v=1586905207

Artículo 9.- Donaciones

Las donaciones que realicen las personas naturales o jurídicas al Ministerio de Educación para lo dispuesto en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, serán deducibles como gasto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso x) del artículo 37 e inciso b) del artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004- EF y normas modificatorias.

Artículo 10.- Normas Complementarias

El Ministerio de Educación, mediante Resolución Ministerial, dictará las normas complementarias que sean necesarias para la implementación de la Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana.

Artículo 11.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Educación, por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Así como su modificatoria mediante el Decreto Supremo 014-2015-MINEDU¹¹:

Decreto Supremo que modifica el el Decreto Supremo 009-2010-ED, que crea la Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana

Decreto Supremo 014-2015-MINEDU

Artículo 1.- Modificación de los artículos 1, 2, 5, 6 7 y 10 del Decreto Supremo N° 009-2010-E, que crea la Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana.

Modifícase los artículos 1, 2, 5, 6 7 y 10 del Decreto Supremo N° 009-2010-E, que crea la Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Creación de la beca

Crear la Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana, de naturaleza concursable, la cual tiene por objeto financiar los estudios de pre y post-grado a favor de ciudadanos/as ecuatorianos/as, en universidades peruanas públicas y/o privadas”.

“Artículo 2.- Beneficios que contempla la Subvención

La Beca de la Amistad Peruana Ecuatoriana es de naturaleza integral, cuyos conceptos subvencionables se establecen en las Bases del Concurso, en correspondencia al principio de reciprocidad con la República del Ecuador y según disponibilidad presupuestal”.

“Artículo 5.- Administración

La Beca de Amistad Peruano Ecuatoriana será administrada por el Ministerio de Educación, a través del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo”.

“Artículo 6.- Áreas Prioritarias

Las áreas prioritarias que contemplan los estudios universitarios de pre y post-grado, contribuyen al desarrollo científico y tecnológico del Ecuador y del Perú, según el intercambio de ofertas educativas, en armonía con las prioritarias necesidades nacionales, educacionales y culturales de ambos países. Estas áreas son determinadas en las Bases de cada Concurso”.

“Artículo 7.- Meta Anual

La cantidad de becas a otorgarse anualmente previo proceso de selección es determinada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, según disponibilidad presupuestal”.

“Artículo 10.- Las Bases del Concurso

El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, previo consenso con su contraparte ecuatoriana emitirá las Bases del Concurso para cada Convocatoria que se realice de la beca de Amistad Peruano Ecuatoriana.

¹¹ https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/105037/014-2015-MINEDU-18-09-2015_06_07_50_DS_N_014-2015-MINEDU_%2B_Exposici%C3%B3n_de_Motivos.pdf?v=1586905278

Artículo 2.- Financiamiento

La implementación del presente Decreto Supremo se financia con cargo al presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al tesoro Público.

Artículo 3.- Publicación

Publíquese el presente Decreto Supremo en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministerio de Educación, el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Relaciones Exteriores.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIO DEROGATORIA

ÚNICA.- Derogación

Deróguese la Resolución Suprema N° 005-2011-ED¹², la Resolución Suprema N° 014-2012-ED¹³, así como la Resolución Ministerial N° 0283-2010-ED¹⁴.

3. Ley 23585, Becas a estudiantes que pierden al padre

En el año 1983 se promulgó la Ley 23585¹⁵, para becar a aquellos estudiantes que hayan perdido al padre, tutor o persona encargada de solventar la educación en centros educativos y universidades no estatales, con el fin de que pudiesen continuar con sus estudios hasta su culminación en el mismo centro educativo o universidad en la que estuviesen cursando estudios:

Estudiantes de planteles y universidades particulares que pierdan a sus
padres o tutores tienen derecho a beca
LEY N° 23585

Artículo 1.- Los estudiantes de los centros educativos y universidades de gestión no estatal que pierdan al padre, tutor o persona encargada de solventar su educación, tienen derecho a una beca de estudios en el mismo plantel o universidad hasta la terminación del respectivo nivel educativo o alcanzar la graduación, siempre que acrediten carecer de recursos para sufragar dichos estudios. Este beneficio suspende durante un ciclo universitario o un año escolar por bajo rendimiento o mala conducta del educando, pero se recupera si en ese lapso la causa de suspensión es superada; y se pierde definitivamente en el caso en que el alumno haya sido expulsado.

Artículo 2.- El Ministerio de Educación queda encargado del cumplimiento de la presente Ley, y de su reglamentación dentro de los 30 días a partir de su promulgación.

¹² <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/152888/005-14-09-2012-12-16-29-RS-005-2011-ED.pdf?v=1591144987>

¹³ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/170731-014-2012-ed>

¹⁴ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/166325-0283-2010-ed>

¹⁵ <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/23585.pdf>

4. Ley 25134, Becas integrales para los hijos de los ronderos campesinos

En el año 1989 se promulgó la Ley 25134¹⁶, con la finalidad de becar a los hijos de los Ronderos Campesinos, bajo ciertos criterios que se tendrían que establecer mediante la reglamentación de la misma por parte del Ministerio de Educación. Inclusive, mediante Resolución Ministerial N° 0367-2012-ED, se constituyó una Comisión Sectorial adscrita al Ministerio de Educación encargada de elaborar el anteproyecto de Reglamento de la Ley N° 25134, pero no se elaboró.

Establecen "Becas Integrales" para los hijos de los Ronderos Campesinos
LEY N° 25134

Artículo 1.- Establézcanse "Becas Integrales" para los hijos de los Ronderos Campesinos.

Artículo 2.- Estas becas están destinadas para los hijos de los Ronderos Campesinos que destacan en sus estudios y ocupan los primeros puestos, sea cual fuere el nivel y modalidad de estudios.

Artículo 3.- El Ministerio de Educación reglamentará la presente Ley dentro del plazo improrrogable de 60 días a partir de su promulgación.

Artículo 4.- El Ministerio de Educación proveerá los recursos suficientes para el otorgamiento de las becas a que se refiere la presente Ley.

Artículo 5.- La presente Ley rige desde el día siguiente de su publicación.

III. CATEGORÍAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO

El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo tiene doce categorías de becas y dos categorías de créditos educativos. Para el presente informe se detalla cada una de las categorías de becas.

1. Beca 18¹⁷

Es una beca integral para escolares y egresados de quinto de secundaria que tengan dos requisitos: alto rendimiento académico y ser de escasos recursos económico o en situación de vulnerabilidad. Les permite estudiar una carrera en las universidades e instituciones del país.

Modalidades:

- a. Beca 18 Modalidad ordinaria¹⁸

¹⁶ <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/25134.pdf>

¹⁷ <https://www.gob.pe/institucion/pronabec/tema/beca-18>

¹⁸ <https://www.gob.pe/41355-beca-18-modalidad-ordinaria>

Para estudiar en una institución educativa superior y el alumno se encuentre en situación de pobreza o pobreza extrema, según el Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh) del Midis.

Para participar se debe cumplir los requisitos exigidos y no tener ningún impedimento

Requisitos:

Para postular, se debe presentar los documentos que acrediten:

- Ser peruano de nacimiento.
- Tener menos de veintidós (22) años a la fecha de publicación de las bases.
- Alto rendimiento en los dos últimos grados concluidos del colegio.
- Estar cursando o haber concluido el nivel secundario de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) o Educación Básica Especial (EBE).
- Haber ingresado a una institución de educación superior, sede y carrera elegibles para iniciar estudios en el año académico.
- Encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema, según el Sisfoh del Midis.

Si se tiene alguna discapacidad, se debe acreditarla y no se tiene un límite de edad para postular.

b. Beca 18 Modalidad Educación Intercultural Bilingüe (EIB)¹⁹

Para estudiantes de lenguas amazónicas originaria (ashaninka, kichwa, shawi, kukama-kukamiria, achuar o awajún), para estudiar Educación Intercultural Bilingüe (EIB), inicial o primaria.

Requisitos mínimos:

- Tener nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente.
- Sin límite de edad.
- Estar cursando o haber concluido el nivel secundario de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) o Educación Básica Especial (EBE).
- Haber ingresado a una institución de educación superior, sede y carrera elegibles para iniciar estudios en el año académico.
- Acreditar el dominio de una de las Lenguas Originarias: ashaninka, awajún, kichwa amazónico, shawi, kukama-kukamiria, achuar, shipibo-konibo, asheninka, aimara, quechua chanka (quechua sureño) y quechua collao (quechua sureño).
- Acreditar alto rendimiento en los dos últimos grados concluidos del colegio.
- Acreditar condición de vulnerabilidad o situación especial.

¹⁹ <https://www.gob.pe/41506-beca-18-modalidad-eib>

c. Beca 18 Modalidad Protección²⁰

Dirigida para adolescentes que cursan el quinto año de secundaria o que ya lo culminaron, y que certifiquen estar o haber estado bajo protección estatal en alguno de los 53 Centros de Acogida Residencial (CAR) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

Requisitos mínimos:

- Ser peruano o peruana.
- Menos de veintidós (22) años a la fecha de publicación de las Bases. Los postulantes que acrediten algún tipo de discapacidad no tienen límite de edad.
- Estar cursando o haber concluido el nivel secundario de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) o Educación Básica Especial (EBE).
- Acreditar medio superior en los dos últimos grados concluidos de secundaria de EBR o EBA o EBE.
- Haber ingresado a una institución de educación superior, sede y carrera elegibles para iniciar estudios en el año académico.
- Presentar “Constancia de antecedente de protección estatal”; adjuntando copia escaneada del oficio o resolución emitida por la autoridad administrativa (Unidades de Protección Especial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables) o Juzgado de Familia o Mixtos que declaren la situación de desprotección familiar o situación de abandono o situación de riesgo de desprotección familiar vigente y dispone la tutela del menor de edad en un centro de acogida residencial o acogimiento familiar o con terceros.
- Presentación de declaraciones juradas y formatos generados por el Módulo de Postulación para la Preselección.

d. Beca 18 Modalidad REPARED²¹

Brinda estudios de módulos de formación o cursos de capacitación a las víctimas de la violencia en el país entre 1980 y 2000. Además, deben residir en Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima - Callao, Pasco, Puno, San Martín y Ucayali.

Requisitos mínimos:

- Tener nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente.
- Sin límite de edad.
- Estar cursando o haber concluido el nivel secundario de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) o Educación Básica Especial (EBE).
- Acreditar nota 12 (mínima) en los dos últimos grados concluidos de secundaria de EBR o EBA o EBE.
- Haber ingresado a una institución de educación superior, sede y carrera elegibles para iniciar estudios en el año académico.

²⁰ <https://www.gob.pe/41504-beca-18-modalidad-proteccion>

²¹ <https://www.gob.pe/41478-beca-18-modalidad-repared>

- Los postulantes de la modalidad Beca 18 - REPARED deben encontrarse en el Registro Único de Víctimas (RUV) o para los casos de transferencia del beneficio encontrarse en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED).
- e. Beca 18 Modalidad Comunidad Nativa Amazónica (CNA) o una Población Afroperuana (PA)
Dirigida para talentos que pertenecen a una Comunidad Nativa Amazónica o a una Población Afroperuana.

Requisitos mínimos:

- Tener nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente.
- Sin límite de edad.
- Estar cursando o haber concluido el nivel secundario de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) o Educación Básica Especial (EBE).
- Acreditar medio superior en los dos últimos grados concluidos de secundaria de EBR o EBA o EBE.
- Haber ingresado a una institución de educación superior, sede y carrera elegibles para iniciar estudios en el año académico.
- Acreditar alto rendimiento en los dos últimos grados concluidos del colegio.
- Acreditar condición de vulnerabilidad o situación especial.

- f. Beca 18 Modalidad FFAA

Para licenciados del Servicio Militar Voluntario que acredite haber servido como mínimo por un período de doce (12) meses.

Requisitos mínimos:

- Tener nacionalidad peruana.
- Hasta treinta (30) años a la fecha de la publicación de las Bases.
- Acreditar alto rendimiento en los dos últimos grados concluidos del colegio.
- Acreditar condición de vulnerabilidad o situación especial.
- Los postulantes que acrediten algún tipo de discapacidad no tienen límite de edad para participar en el concurso.
- Estar cursando o haber concluido el nivel secundario de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) o Educación Básica Especial (EBE).
- Haber ingresado a una institución de educación superior, sede y carrera elegibles para iniciar estudios en el año académico.
- Copia escaneada de la Libreta del Servicio Militar Voluntario o de la Constancia de Servicio Militar Voluntario que acredite haber servido como mínimo por un período de doce (12) meses, contados hasta la fecha de publicación de las Bases.

- g. Beca 18 Modalidad VRAEM

Está dirigida a jóvenes que viven en los distritos incorporados al ámbito del Vraem.

Requisitos mínimos:

- Tener nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente.
- Menos de veintidós (22) años a la fecha de publicación de las Bases.
- Los postulantes que acrediten algún tipo de discapacidad no tienen límite de edad para participar en el concurso.
- Estar cursando o haber concluido el nivel secundario de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) o Educación Básica Especial (EBE).
- Haber ingresado a una institución de educación superior, sede y carrera elegibles para iniciar estudios en el año académico.
- Acreditar alto rendimiento en los dos últimos grados concluidos del colegio.
- Acreditar condición de vulnerabilidad o situación especial.
- Pertener a los distritos incorporados al ámbito del VRAEM. LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO VRAEM (Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín y Apurímac) de acuerdo con la norma específica de la materia.

h. Beca 18 Modalidad Huallaga

Está dirigida a los jóvenes talentos que viven en los distritos que pertenecen al ámbito zona del Huallaga.

Requisitos mínimos:

- Tener nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente.
- Menos de veintidós (22) años a la fecha de publicación de las Bases. Los postulantes que acrediten algún tipo de discapacidad no tienen límite de edad.
- Estar cursando o haber concluido el nivel secundario de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) o Educación Básica Especial (EBE).
- Haber ingresado a una institución de educación superior, sede y carrera elegibles para iniciar estudios en el año académico.
- Acreditar alto rendimiento en los dos últimos grados concluidos del colegio.
- Acreditar condición de vulnerabilidad o situación especial.
- Pertener a los distritos incorporados a la zona del Huallaga en LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA (Huánuco, San Martín y Ucayali) de acuerdo con la norma específica de la materia.

2. Beca Alianza del Pacífico²²

Dirigida a estudiantes de pregrado, doctorado, investigadores y docentes de universidades, para que realicen intercambios académicos presenciales en Chile, Colombia y México durante el segundo semestre del 2023.

²² <https://www.gob.pe/50469-beca-alianza-del-pacifico>

Modalidad I: Pregrado en Institutos y Universidades.

Modalidad II: Nivel doctorado.

Modalidad III: Nivel Investigadores y Docentes.

Sobre la beca

El concurso es un mecanismo de integración regional de la Alianza del Pacífico que está conformado por Perú, Chile, Colombia y México. En la presente convocatoria cada país ofrece en simultáneo 100 becas para los estudiantes de los otros Estados.

El Pronabec se hace cargo de la Fase de Preselección de postulantes peruanos y la lista de quienes pasan a la Etapa de Selección será remitida a los puntos focales del país destino elegido ubicados en <https://becas.alianzapacifico.net/>. Asimismo, se hará cargo de la selección de los estudiantes extranjeros preseleccionados que eligieron al Perú para realizar el intercambio.

Requisitos para la preselección de postulantes peruanos

- Contar con aceptación definitiva de la institución de educación superior de destino.
- Acreditar permiso para ausentarse por el tiempo que dura la beca y convalidación de estudios, con la carta de postulación de la institución de origen.
- Acreditar vínculo académico o laboral con la institución de origen: certificado o constancia académica de matrícula (modalidad I y II) y contrato laboral o constancia de pertenencia (modalidad III).
- Acreditar rendimiento académico: pertenecer como mínimo al tercio superior (modalidad I y II) y tener diploma de último grado obtenido (modalidad III).
- Presentar carta(s) de recomendación académica.
- Presentar carta de motivos donde exponga las razones para estudiar.
- Pasaporte.
- Otros.

Requisitos para la preselección de postulantes extranjeros

- Ser ciudadano de Chile, Colombia o México, preseleccionado por el Punto Focal de su país.
- Contar con aceptación definitiva de la institución de educación superior de destino.
- Acreditar permiso para ausentarse por el tiempo que dura la beca y la convalidación de estudios, con la carta de postulación de la institución de origen.
- Acreditar rendimiento académico. Para la modalidad I presentar certificado con un promedio mínimo de nota acumulado al semestre 2022-2 (régimen semestral) o 2022 (régimen Anual) de 5.0 para estudiantes de Chile, 4.0 para los de Colombia y 8.5 para los de México. Para la modalidad I y II tener diploma de último grado obtenido.
- Presentar carta de recomendación académica.
- Presentar carta de motivos donde exponga las razones para estudiar o desarrollar una actividad académica en el país de destino.
- Otros.

La beca se otorgará siempre y cuando los estudios a realizarse correspondan a las carreras relacionadas a las áreas prioritarias por la Alianza del Pacífico:

- Administración Pública.
- Ciencias Políticas.
- Comercio Internacional.
- Economía.
- Finanzas.
- Ingenierías.
- Innovación, Ciencia y Tecnología.
- Medioambiente y Cambio Climático.
- Negocios y Relaciones internacionales.
- Turismo (Gastronomía y otros relacionados).

3. Beca Generación del Bicentenario²³

Dirigida a profesionales peruanos con alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos, para que estudien una maestría o un doctorado en las mejores universidades del mundo con todos los gastos cubiertos por el Estado peruano.

Requisitos:

- Nacionalidad peruana.
- Acreditar estudios de pregrado o posgrado.
- Para maestrías: contar con grado académico de bachiller o título profesional o título técnico profesional.
- Para doctorados: contar con grado académico de bachiller o título profesional o grado de maestría.
- Acreditar alto rendimiento académico en los estudios de pregrado o posgrado:
 - Décimo superior o primer o segundo puesto o equivalente.
 - Quinto superior o equivalente.
 - Tercio superior o equivalente.
- Contar con la carta de aceptación definitiva de una institución extranjera elegible.
- Acreditar un buen perfil profesional y/o de investigación, realizados después de la obtención del grado de bachiller u obtención del título técnico profesional.
- Tener insuficientes recursos económicos para financiar sus estudios de posgrado al acreditar que el ingreso bruto promedio mensual per cápita familiar es igual o menor a S/ 7175.
- Acreditar experiencia laboral mínima de 2 años, contabilizado después de obtenido el grado de bachiller o título técnico profesional hasta el 26 de mayo del 2023.
- No tener calificación negativa (deficiente, dudoso o pérdida) en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú al mes concluido anterior a la postulación.
- Estar en buen estado de salud física y mental.
- Declaraciones juradas y formatos generados por el Módulo de Postulación.

²³ <https://www.gob.pe/1037-beca-generacion-del-bicentenario>

4. Beca Hijos de Docentes²⁴

Para que los hijos de docentes, que forman parte de la Carrera Pública Magisterial, estudien una carrera en una universidad, instituto o escuela superior del país.

Requisitos para la Etapa de Preselección

- Tener la nacionalidad peruana, conforme al ordenamiento jurídico vigente.
- Tener como máximo a la fecha de la publicación de las Bases hasta veintidós (22) años.
- Ser hijo de docente que forma parte de la Carrera Pública Magisterial (CPM), en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- Haber concluido el nivel secundario de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) o Educación Básica Especial (EBE). Los estudios deben ser reconocidos por el Ministerio de Educación.
- Acreditar alto rendimiento académico (tercio superior).
- Presentación de Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación para la Preselección

Requisitos para la Etapa de Selección

- Haber ingresado a una institución, sede y carrera elegibles para iniciar estudios o continuar los estudios previamente iniciados
- Haber concluido el nivel secundario de la Educación Básica Regular, Alternativa o Especial. Los estudios deben ser reconocidos por el Ministerio de Educación.
- Acreditar alto rendimiento académico (tercio superior)
- Presentación de Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación

Si se resulta preseleccionado en el concurso, para postular a la Etapa de Selección se debe haber ingresado o estar estudiando en una institución de educación superior (solo se considera a jóvenes que cursen estudios hasta antes del antepenúltimo ciclo en carreras semestrales o penúltimo año en carreras anuales).

5. Beca Inclusión Técnico-Productiva²⁵

Para que personas con discapacidad, sin límite de edad, accedan, permanezcan y terminen de estudiar cursos de capacitación.

Requisitos:

- Tener nacionalidad peruana.
- Acreditar la condición de discapacidad con Certificado de Discapacidad, Carné o Resolución emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

²⁴ <https://www.gob.pe/47702-beca-hijos-de-docentes>

²⁵ <https://www.gob.pe/48545-beca-inclusion-tecnico-productiva>

- Haber culminado como mínimo la educación primaria, en una institución educativa de Educación Básica Regular o Básica Alternativa o Básica Especial, reconocida por el Ministerio de Educación. Contar con el Certificado Oficial de Estudios o Certificado de Estudios Digital o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA).
- Residir en las regiones y provincias donde se ubiquen los institutos elegibles que desarrollarán los cursos de capacitación.
- Haber sido admitido por un instituto, sede y curso elegible, para estudios en la misma región y provincia del domicilio actual.
- Presentar declaraciones juradas y formatos generados por el Módulo de Postulación.

6. Beca Permanencia²⁶

Estudiantes de universidades públicas con buen rendimiento académico para que continúen y culminen su carrera con el apoyo del Estado.

Requisitos mínimos

- Tener nacionalidad peruana
- Acreditar condición de pobreza o pobreza extrema, según el Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- Ser estudiante de una universidad pública con buen rendimiento académico, al pertenecer, como mínimo, al medio superior. Para los postulantes que no cuentan con información pre registrada en el módulo de postulación, deberán adjuntar una constancia o certificado con sello de su casa de estudios, que acredite lo siguiente:
 - Nombre de la universidad y de la carrera
 - Nombres y apellidos del estudiante
 - Tipo de régimen de estudios: semestral o anual
 - Duración total de la carrera
 - Modalidad de estudios: debe ser presencial
 - Ciclo matriculado: solo podrán participar los que se encuentren entre el segundo y el antepenúltimo ciclo académico o entre el segundo y el penúltimo año
 - Buen rendimiento académico: pertenecer como mínimo al medio superior
- Llenar las declaraciones juradas y formatos generados por el Módulo de Postulación

7. Beca Perú²⁷

Para que peruanas y peruanos sin límite de edad inicien o continúen sus estudios superiores en universidades o institutos.

Requisitos:

- Tener la nacionalidad peruana.

²⁶ <https://www.gob.pe/510-beca-permanencia>

²⁷ <https://www.gob.pe/48037-beca-peru>

- Haber concluido la educación secundaria de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica alternativa (EBA) o Educación Básica Especial (EBE). Los estudios deben ser reconocidos por el Ministerio de Educación. Para acreditar este requisito se debe presentar el Certificado Oficial de Estudios escaneado visado, el Certificado Oficial de Estudios Digital. Para el caso de los egresados de EBR también podrán presentar la Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA).
- Haber ingresado a una institución educativa superior, sede y carrera elegible. Para aquellos que no iniciaron estudios deben presentar la constancia de ingreso, y para ingresos anteriores, la autorización o reserva del inicio de actividad académica. Para aquellos que ya iniciaron estudios, deben adjuntar la constancia que acredite los estudios en sede y carrera elegible.
- Presentar declaraciones juradas y formatos generados por el Módulo de Postulación.
*Cada institución educativa donante puede agregar más requisitos para las becas que otorga.

8. Beca Técnico-Productiva Comunidad Nativa Amazónica²⁸

Para acceder, permanecer y culminar cursos de capacitación en el departamento de Loreto.

Requisitos:

- Ser peruano.
- Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad a la fecha de aprobación de las bases.
- Pertener a comunidades indígenas u originarias ubicadas en los distritos que comprende el Plan de Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, de Loreto.
- Haber culminado como mínimo la educación primaria, en una institución educativa de Educación Básica Regular, Alternativa o Especial, pública o privada.
- Haber sido admitido en una institución superior elegible por el concurso, para realizar el curso de capacitación.
- Presentar los formatos y las declaraciones juradas establecidos en las bases.

9. Beca Técnico-Productiva REPARED²⁹

Para que las víctimas de la violencia ocurrida en el país, entre 1980 y 2000, o sus familiares directos estudien cursos de capacitación.

Requisitos:

- Tener nacionalidad peruana.
- Tener como mínimo dieciocho (18) años a la fecha de aprobación de las bases.

²⁸ <https://www.gob.pe/48020-beca-tecnico-productiva-comunidad-nativa-amazonica>

²⁹ <https://www.gob.pe/47980-beca-tecnico-productiva-repared>

- Residir en las provincias y regiones del ámbito de la convocatoria.
- Haber culminado, como mínimo, la educación primaria en una institución educativa de Educación Básica Regular o Básica Alternativa o Básica Especial, pública o privada en el territorio nacional, reconocida por el Ministerio de Educación.
- Haber sido admitido por una institución de educación superior, cursos de capacitación y sedes elegibles, para estudios del ámbito de la convocatoria.
- Estar inscrito en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la violencia acaecida en el país entre 1980 a 2000.
- En caso el familiar directo (hijo/a o nieto/a) sea sujeto de transferencia de beneficios en educación, debe estar inscrito en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación del Consejo de Reparaciones (Rebred).
- Presentar declaraciones juradas y formatos generados por el Módulo de Postulación.

10. Beca de Reciprocidad Perú – China³⁰

Profesionales de nacionalidad china con alto rendimiento académico para que realicen estudios de maestría en Perú.

Requisitos para postular:

- Tener nacionalidad china.
- Contar con grado académico de bachiller o su equivalente.
- Acreditar alto rendimiento académico en los estudios de pregrado...
Décimo superior o primer o segundo puesto o equivalente.
Quinto superior o equivalente.
Tercio superior o equivalente.
- Contar con la carta de aceptación definitiva de un programa de estudios elegible, perteneciente a una institución educativa superior elegible.
- Acreditar experiencia laboral mínima de un año, contabilizado después de obtenido el grado de bachiller o su equivalente.
- Estar en buen estado de salud física y mental.
- Presentar declaraciones juradas y formatos.

11. Beca inclusión carreras profesionales³¹

Para que las personas con discapacidad accedan, permanezcan y culminen sus estudios superiores en universidades o institutos.

- Tener nacionalidad peruana.
- Acreditar la condición de discapacidad.
- Haber concluido la secundaria en la Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa o la Educación Básica Especial. Los estudios deben ser reconocidos por el Ministerio de Educación.

³⁰ <https://www.gob.pe/52123-beca-de-reciprocidad-peru-china>

³¹ <https://www.gob.pe/44161-beca-inclusion-carreras-profesionales>

- Haber ingresado a una universidad, instituto o escuela, sede y carrera elegibles para iniciar estudios en el 2023-II o 2024-I o continuar sus estudios superiores hasta antes de su culminación (antepenúltimo ciclo o penúltimo año en carreras anuales).
- Presentar declaraciones juradas y formatos generados.

Se solicitará información complementaria para conocer el perfil demográfico y expectativas académicas del postulante, lo cual no tendrá impacto en los resultados.

12. Becas de cooperación internacional³²

Esta beca es para estudiar una carrera universitaria (pregrado o posgrado), cursos cortos o especializaciones en el extranjero.

El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec), además de ofrecer sus propias becas, se encarga de canalizar y difundir becas que ofrecen otros gobiernos y organismos para contribuir con el desarrollo del país y fortalecer las competencias de la ciudadanía. Son las siguientes:

- Becas canalizadas: el Pronabec se encarga de difundir estas oportunidades, recibir la documentación de los postulantes y verificar que cumplan las bases de la convocatoria. Estas becas no son subvencionadas por el Pronabec, sino por la entidad internacional que las ofrece y que también establece los procedimientos y requisitos de cada convocatoria.
- Becas de difusión: el Pronabec solo se encarga de difundir las becas ofrecidas por los organismos internacionales, según sus convocatorias. No recibe documentos ni participa en el proceso de selección de los postulantes.

Es importante que los interesados de estas ofertas de becas verifiquen si los estudios brindados podrán ser reconocidos, revalidados u homologados en el Perú.

Con relación a los beneficios de dichas becas, se puede ver el Anexo, donde se detallan los mismos por cada tipo de beca.

IV. BECAS DEL GOBIERNO EN OTROS PAÍSES

1. Argentina

El Ministerio de Educación ofrece una serie de becas de diversa naturaleza:

- Becas Manuel Belgrano. Programa de Becas Estratégicas³³
El Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano es un sistema de becas para promover el acceso, la permanencia y la finalización de estudios de grado

³² <https://www.gob.pe/665-becas-de-cooperacion-internacional>

³³ <https://www.argentina.gob.ar/educacion/becas/becas-manuel-belgrano>

y pregrado en nueve áreas de política pública consideradas claves para el desarrollo económico del país y la igualdad social.

- Programa de Formación, Capacitación y Becas Internacionales³⁴
Son becas internacionales de estudio e investigación para argentinos y argentinas en el exterior, y para extranjeros en la Argentina, en cooperación con actores nacionales e internacionales.
Son becas para estudios de grado, idioma, cursos cortos de posgrado, maestría o doctorado, y para estancias de investigación doctorales o posdoctorales.

2. Chile

El Gobierno chileno tiene una variedad de becas:

- Beca Bicentenario para estudiantes de cursos superiores
- Beca Bicentenario para estudiantes de primer año
- Beca Continuidad de Estudios (Universidad del Pacífico, Universidad Iberoamericana y Universidad ARCIS)
- Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES)
- Beca de Articulación (BAR)
- Beca de Doctorado Nacional
- Beca de Integración Territorial (BIT)
- Beca de Magíster en Chile para funcionarias y funcionarios del sector público
- Beca de Magíster en Chile para profesionales de la educación
- Beca de Magíster en el extranjero (Becas Chile)
- Beca de Magíster en el extranjero para profesionales de la educación (Becas Chile)
- Beca de Magíster Nacional
- Beca de Postdoctorado en el extranjero (Becas Chile)
- Beca de Reparación Titulares Valech para estudiantes de primer año
- Beca de Reparación Traspaso Valech para estudiantes de primer año
- Beca de Reubicación para alumnos de la Universidad del Mar (solo renovación)
- Beca Excelencia Académica para estudiantes de primer año
- Beca Excelencia Técnica para estudiantes de primer año
- Beca Juan Gómez Millas para estudiantes chilenos de cursos superiores
- Beca Juan Gómez Millas para estudiantes chilenos de primer año
- Beca Juan Gómez Millas para estudiantes extranjeros de primer año
- Beca Nuevo Milenio para estudiantes de cursos superiores
- Beca Nuevo Milenio para estudiantes de primer año
- Beca para Estudiantes en Situación de Discapacidad
- Beca para Hijos de Profesionales de la Educación de cursos superiores
- Beca para Hijos de Profesionales de la Educación que cursan primer año
- Beca Polimetales (BPOL)
- Beca Práctica Técnico Profesional (BPTP)
- Beca Presidente de la República (educación superior)
- Beca Residencia Indígena para la educación superior (BRI)

³⁴ <https://www.argentina.gob.ar/educacion/cooperacion-educativa-y-acciones-prioritarias/programa-de-formacion-capacitacion-y-becas>

- Beca Vocación de Profesor para Estudiantes de Licenciatura (cursos superiores)
- Beca Vocación de Profesor para Estudiantes de Pedagogía (primer año)
- Becas de Doctorado en el Extranjero Becas Chile
- Becas, créditos y beneficios para estudiantes de educación superior (proceso 2024)

3. Colombia

El Ministerio de Educación Nacional, presenta las siguientes becas³⁵:

- Becas SER

Es una estrategia que busca fomentar el acceso y permanencia a la Educación Superior de estratos 1, 2 y 3.

Funciona a través del aporte económico de potenciales donantes del sector productivo, destinados a beneficiarios admitidos o matriculados en una Institución de Educación superior, con lo cual acceden a beneficios tributarios. Es un esfuerzo conjunto entre el Ministerio de Educación Nacional, las Instituciones de Educación Superior, La Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales - DIAN y el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios.

- Becas para colombianos en el exterior

El ICETEX es la entidad del Gobierno Colombiano encargada de canalizar la oferta de becas de cooperación internacional que ofrecen al país los Gobiernos y Organismos Internacionales (Ley 30 - 1992).

- Becas para extranjeros en Colombia

A través del ICETEX, los ciudadanos extranjeros pueden realizar en Colombia estudios de especialización, maestría, doctorado o investigación -a nivel de posgrado-.

4. Uruguay

La Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI)³⁶ brinda oportunidades de formación dirigidas a ciudadanos uruguayos y residentes permanentes en Uruguay que, según las características de la beca, pueden estar destinadas a estudiantes, a profesionales, docentes, investigadores y/o funcionarios públicos interesados en formarse o perfeccionar sus conocimientos en el exterior.

³⁵ <https://www.mineduccion.gov.co/portal/secciones/Becas/>

³⁶ <https://www.gub.uy/agencia-uruguaya-cooperacion-internacional/politicas-y-gestion/becas-formacion>

ANEXO

BENEFICIOS DE LAS BECAS OTORGADAS, CANALIZADAS O DIFUNDIDAS POR PRONABEC

Beca 18 en todas sus modalidades:

- Beca 18 ORDINARIA
- Beca Educación Intercultural Bilingüe (EIB)
- Beca PROTECCIÓN
- Beca REPARED
- Beca Comunidad Nativa Amazónica (CNA) o una Población Afroperuana (PA)
- Beca FF. AA.
- Beca VRAEM
- Beca HUALLAGA.

Beneficios:

- Costo de un examen o carpeta de admisión, cuando el pago no haya sido exonerado por la institución de educación superior (deben contar con el comprobante de pago).
- Matrícula y pensión de estudios, cuando corresponda.
- Idioma inglés solo para estudios universitarios (cuando no forme parte de la malla curricular).
- Acompañamiento académico, socioemocional y de bienestar.
- Gastos para la obtención del grado y/o título o su equivalente.
- Movilidad local y alimentación.
- Alojamiento (cuando corresponda).
- Materiales de estudio.
- Laptop o equipo similar (con excepción de preseleccionados CNAyPA y EIB que recibieron el beneficio en la convocatoria 2023), entre otros.

Beca Alianza del Pacífico en todas sus modalidades:

- Modalidad I : Pregrado en Institutos y Universidades
- Modalidad II : Nivel doctorado
- Modalidad III : Nivel Investigadores y Docentes

Beneficios:

- Manutención mensual para alimentación, alojamiento y movilidad local
- Cobertura del transporte interprovincial e internacional
- Seguro médico

Beca Generación del Bicentenario

Beneficios:

- Costo de matrícula
- Pensión del programa de estudios
- Gastos administrativos para la obtención del grado y/o título respectivo
- Transporte interprovincial, de corresponder
- Transporte internacional
- Alojamiento, alimentación y movilidad local
- Materiales de estudio
- Seguro médico
- Otros

Beca Hijos de Docentes

Beneficios:

- Costos de examen o carpeta de admisión
- Alimentación
- Matrícula
- Pensiones de estudios

Beca Inclusión Técnico Productiva

Beneficios:

- Matrícula
- Pensiones de estudios
- Materiales de estudio
- Costo del certificado emitido por los institutos al culminar satisfactoriamente los estudios.
- Alimentación,
- Alojamiento
- Movilidad local
- Útiles de escritorio

Beca Permanencia

Beneficios:

- Alimentación
- Movilidad
- Útiles de escritorio

Los becarios también recibirán acompañamiento socioemocional y de bienestar a lo largo de su carrera.

Beca Perú

Beneficios:

- Es una beca especial obtenida en calidad de donación por instituciones de educación superior privadas peruanas.
- La cobertura, beneficios, requisitos y otras características de las becas ofertadas las establece cada institución donante.

Beca Técnico Productiva Comunidad Nativa Amazónica

Beneficios:

- Alimentación
- Matrícula
- Pensiones de estudios
- Alojamiento
- Materiales de estudio
- Movilidad local
- Útiles de escritorio
- Certificado

Beca Técnico Productiva REPARED

Beneficios:

- Alimentación
- Matrícula
- Pensiones de estudios.
- Alojamiento.
- Materiales de estudio.
- Movilidad local.
- Útiles de escritorio.
- Certificado al culminar satisfactoriamente los estudios.
-

Beca de Reciprocidad Perú – China

Beneficios:

- Matrícula
- Pensión de estudios
- Obtención del grado y/o título
- Alojamiento
- Útiles de escritorio
- Materiales de estudio
- Alimentación
- Movilidad local
- Seguro médico

Beca inclusión carreras profesionales

Beneficios:

- Costo de examen o carpeta de admisión para aquellos a los que se les adjudique la beca para iniciar estudios y cuenten con el(los) comprobante(s) de pago correspondiente(s) y cuyo pago no haya sido exonerado.
- Matrícula
- Pensiones de estudios
- Útiles de escritorio
- Materiales de estudio y/o uniformes
- Alimentación
- Alojamiento
- Movilidad local
- Laptop o equipo de similar naturaleza
- Nivelación académica, siempre y cuando sea parte integral de la malla curricular o plan de estudios regular.
- Gastos para la obtención del grado y/o titulación

Becas de cooperación internacional

Beneficios:

- Son los otorgados por los organismos internacionales o gobiernos, de acuerdo a sus reglamentos.

Fuente: <https://www.gob.pe/pronabec>

Elaboración: Área de Servicios de Información y Seguimiento Presupuestal (ASISP)